



Congreso de los Diputados

Rosana Pérez Fernández

DEPUTADA POR A CORUÑA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0119187

Fecha: 18/02/2014-13:55:53

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

ROSANA PÉREZ FERNÁNDEZ, **Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (BNG)**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa al traslado de técnicos y controladores en los aeropuertos de Galicia a destinos lejanos a pesar de contar con vacantes en el aeropuerto de Santiago de Compostela.**

En Abril de 2010 se aprobó la Ley 9/2010 (que derogaba el R.D. Ley 1/2010 de 5 de Febrero), por la que se regula la prestación de servicios de tránsito aéreo, se establecen las obligaciones de los proveedores civiles de dichos servicios y se fijan determinadas condiciones laborales para los controladores civiles de tránsito aéreo como se indica en su cuerpo introductorio y justificativo:

“La sustitución de los servicios de control en los aeródromos de menor volumen por el sistema AFIS y la entrada de nuevos proveedores de servicios en régimen de competencia en el resto de aeropuertos, permitirá que AENA pueda reorganizar mejor sus recursos humanos y materiales y garantizar de una manera más eficaz y eficiente la prestación de los servicios de tránsito aéreo en ruta o zona”. Para desarrollar reglamentariamente la citada ley se publicó, con fecha 29 de diciembre de 2010, la Orden FOM/3352/2010, de 22 de diciembre, por la que se determinan los aeropuertos gestionados por la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea para la selección de nuevos proveedores civiles de servicios de control de tránsito aéreo de aeródromo. Estos son : Aeropuerto de A Coruña, Aeropuerto de Vigo, Aeropuerto de Fuerteventura, Aeropuerto de Ibiza, Aeropuerto de Jerez de la Frontera, Aeropuerto de La Palma, Aeropuerto de Lanzarote, Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, , Aeropuerto de Sabadell, Aeropuerto de Sevilla, Aeropuerto de Valencia, , Aeropuerto de Alicante, Aeropuerto de Melilla. Este proceso se desarrolla en diversas etapas, siendo algunos de los primeros Jerez de la Frontera, Sabadell, Vigo, A Coruña y Madrid Cuatro-Viento.

El 30 de noviembre de 2012, Ferronats (empresas adjudicatarias de la privatización del servicio de control de torre), se hace cargo del servicio de control en la torre del aeropuerto de Vigo. Con ello, los controladores que anteriormente ejercían esas funciones bajo el paraguas de AENA, ahora les ofrece irse a destinos tan alejados como el Centro de Control de Palma de Mallorca, o incluso el centro de Control de Gran Canaria. Todo ello a pesar

de que existen destinos más cercanos al centro de Control de Santiago de Compostela (TACC/Santiago). A estos controladores se les negó la posibilidad de ser adjudicados a este nuevo destino por "ausencia de vacantes".

El 20 de Marzo de 2013 se produce el mismo proceso en el aeropuerto de A Coruña, desplazando de nuevo a estos técnicos y sus familias fuera y lejos de Galicia y del cercano centro de control de Santiago de Compostela.

Finalmente, el pasado 30 de Diciembre de 2013 se publica por parte de la dirección de RRHH de Navegación Aérea de AENA un concurso de méritos con cambio de destino en el que se publican "5 vacantes" al centro de control de Santiago.

Dado lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

¿Por qué razón se ha trasladado a los técnicos de control de AENA en aeropuertos gallegos lejos de sus domicilios a raíz de la privatización de las Torres de Control gallegas? ¿Por qué motivo no se les dio destino en el TACC/ de Santiago de Compostela?

¿Qué planificación hace AENA/Navegación Aérea para que en noviembre del 2012, y en marzo de 2013 no haya plazas en el TACC/Santiago, y seis meses después, y sin haber cambiado la coyuntura, surjan cinco vacantes en el TACC/Santiago?

¿No considera que se está ejerciendo "mobbing laboral" contra los Controladores en aeropuertos de Galicia al negarles una plaza cerca de sus domicilios, enviándolos a destinos como Gran Canaria o Palma de Mallorca al alegar que no existen vacantes en el centro de control de Santiago? ¿Cómo se explica esto cuando meses más tarde hay cinco vacantes en Santiago de Compostela?

¿Qué explicación se da a esta situación cuando existe una planificación estratégica en RRHH en AENA, y se definen las necesidades mínimas para cubrir el servicio en condiciones óptimas? ¿En apenas doce meses se cambia el criterio sobre las necesidades de vacantes en el TACC/Santiago, nada más y nada menos para cinco vacantes?

¿Qué plantillas mínimas y óptimas de controladores aéreos ha definido AENA Navegación Aérea en el TACC/Santiago?. ¿Existe una planificación acorde a los incrementos esperados para el tráfico en los años sucesivos como todas las previsiones de organismos implicados parecen indicar?

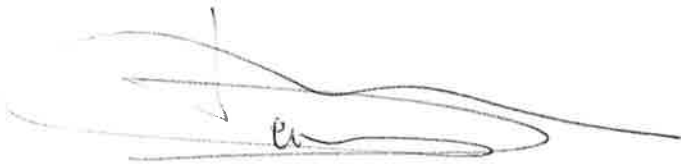
¿Qué plantillas mínimas serán necesarias para poder acoger el posible incremento de demanda en el TACC/Santiago?

¿Se ha requerido responsabilidades en AENA por este manifiesto error de planificación que ha afectado a dichos empleados públicos?

¿Es posible compensar de algún modo a los controladores afectados de manera que puedan volver, si lo desean, a Galicia?

¿No cree que antes de trasladar tan lejos a unos trabajadores y a sus familias se deberían programar con calma las previsiones de vacantes?  
¿Cree que se justifica que se juegue de este modo con unos trabajadores y sus derechos laborales?

18 de febrero de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosana Pérez Fernández', written over a horizontal line.

Rosana Pérez Fernández  
Diputada por A Coruña (BNG)